

COMUNICACIÓN INTERNA

RENOBO

Fecha: 2026-03-16 15:20:06
Radicado: I2026000725



Dependencia: OFICINA DE CONTROL INTERNO Fol: 7
Remitente: DIK MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
Destino: CARLOS FELIPE REYES FORERO
Total Anexos:

Para : Carlos Felipe Reyes Forero - Gerente General
Javier Antonio Villarreal Villaquirán - Subgerente de Gestión Corporativa
Claudia P. Silva Yepes - Subgerente de Planeamiento y Estructuración
Hernán Alberto Velandia Pérez – Director Administrativo y de TIC

De : Jefe Oficina de Control Interno

Asunto : **Informe Arqueos de Caja Menor**
– **Gastos Funcionamiento: 11 de marzo 2026**
– **Gastos de Inversión y Operación: 11 de marzo 2026.**

De manera atenta se informa que, en cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2026, la Oficina de Control Interno realizó los siguientes arqueos de caja menor:

- **Gastos de Funcionamiento**, cuyo manejo se encuentra a cargo de la Subgerencia de Gestión Corporativa.
- **Gastos de Inversión y Operación**, bajo la responsabilidad de la Subgerencia de Planeamiento y Estructuración.

Los resultados detallados de la revisión se presentan en el informe adjunto a la presente comunicación.

Se precisa que los papeles de trabajo y las evidencias que soportan este informe reposan en los archivos de la Oficina de Control Interno y estarán disponibles en caso de ser requeridos por las partes interesadas.

Cordial saludo,

Dik Martínez Velásquez
Jefe de Oficina de Control Interno

Anexos: Informe evaluación manejo (arqueos) caja menor Funcionamiento e Inversión y Operación 2026.

Elaboró: José Edwin Lozano Gómez – Gestor Senior 3
Revisó: Dik Martínez Velásquez – Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó: Dik Martínez Velásquez – Jefe Oficina de Control interno

INFORME EVALUACIÓN ARQUEOS CAJA MENOR

- MANEJO CAJA MENOR GASTOS FUNCIONAMIENTO: 11 DE MARZO 2026
- MANEJO CAJA MENOR GASTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN: 11 DE MARZO 2026.

Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, que establece como funciones de la Oficina de Control Interno velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes y metas institucionales, así como verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos y bienes de la entidad y recomendar los correctivos a que haya lugar, se realiza la presente evaluación.

En este contexto, la Oficina de Control Interno, en ejercicio de sus roles de evaluación y seguimiento, incluyó en el Plan Anual de Auditoría 2026 la revisión de la gestión y el manejo de las cajas menores de Funcionamiento y de Gastos de Inversión y Operación, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, los actos administrativos internos y las directrices adoptadas por la entidad, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema de control interno y a la adecuada administración de los recursos públicos.

Objetivo

Evaluar la constitución, administración y manejo de las cajas menores de Funcionamiento y de Gastos de Inversión y Operación de Renobo, correspondientes a la vigencia 2026, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, los actos administrativos internos y los principios de eficiencia, transparencia y control en el uso de los recursos públicos.

Metodología

La evaluación de las cajas menores de Funcionamiento y de Gastos de Inversión y Operación de Renobo se desarrolló bajo un enfoque de auditoría de cumplimiento y de gestión, aplicando las siguientes actividades metodológicas:

1. Verificación de la constitución formal

Comprobación de la existencia de la resolución de constitución para la vigencia 2026, validando que contenga los requisitos mínimos exigidos (cuantía, responsable, finalidad, clase de gastos, unidad ejecutora y rubros presupuestales).

2. Arqueo físico y conciliación Realización de arqueo presencial o virtual, verificando:

- o Disponibilidad en efectivo.
- o Soportes de gastos y legalizaciones.
- o Conciliación entre saldo físico, registros contables y auxiliares.
- o Cumplimiento de topes y conceptos autorizados.

3. Revisión de soportes y legalizaciones

Evaluación selectiva de comprobantes, facturas, recibos y demás documentos soporte, verificando requisitos formales, oportunidad en la legalización y adecuada imputación presupuestal.



4. Análisis de riesgos

Se revisan los riesgos establecidos para el tema de cajas menores.

5. Evaluación del control interno

Análisis de los controles implementados para el manejo de la caja menor, incluyendo segregación de funciones, custodia de recursos, periodicidad de arqueos y supervisión por parte del ordenador del gasto.

6. Identificación de hallazgos y recomendaciones

Determinación de fortalezas, debilidades o desviaciones frente a la normatividad aplicable y formulación de recomendaciones orientadas al mejoramiento continuo y al fortalecimiento del sistema de control interno.

EVALUACIÓN CAJA MENOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1. Constitución de la Caja Menor

En la verificación del cumplimiento del artículo 157 del Decreto Distrital 645 de 2025, el cual establece que las cajas menores deberán constituirse para cada vigencia fiscal mediante resolución suscrita por el jefe de la respectiva entidad pública distrital, indicando como mínimo: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos autorizados, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía por rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado ni el límite establecido en el estatuto de contratación para compras directas; así como lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables de la Empresa respecto a los responsables del manejo de las cajas menores, se evidenció que no se ha expedido **acto administrativo expedido por el representante legal o el ordenador del gasto**.

En este sentido, se recuerda que la constitución de la caja menor es un requisito previo para su apertura y operación durante cada vigencia fiscal, así como para la adecuada administración y control de los recursos públicos.

Esta situación requiere ser regularizada oportunamente, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y asegurar un adecuado control y administración de los recursos públicos.

2. Existencia y Vigencia de la Póliza de Seguro

A la fecha de realización del arqueo, no se ha expedido el acto administrativo mediante el cual se constituya formalmente la Caja Menor para la vigencia 2026.

3. Arqueo de Caja Menor

No aplica.

EVALUACIÓN CAJA MENOR GASTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN

1. Constitución de la Caja Menor



En la verificación del cumplimiento del artículo 157 del Decreto Distrital 645 de 2025, el cual establece que las cajas menores deberán constituirse para cada vigencia fiscal mediante resolución suscrita por el jefe de la respectiva entidad pública distrital, indicando como mínimo: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos autorizados, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía por rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado ni el límite establecido en el estatuto de contratación para compras directas; así como lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables de la Empresa respecto a los responsables del manejo de las cajas menores, se observó lo siguiente:

- a) De manera previa a la expedición del acto administrativo de constitución, se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 176-202601 del 19 de enero de 2026, por valor de doscientos setenta y tres millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$273.400.000).
- b) La Empresa expidió la Resolución No. 019 de 2026, de fecha 19 de enero de 2026 *“Por la cual se constituye la caja menor con presupuesto de inversión y operación comercial para la vigencia 2026 y se reglamenta su manejo”*, suscrita por la Subgerente de Planeamiento y Estructuración, en calidad de jefe del órgano. En dicho acto se designó como responsable del manejo a Lilian Rocío Buitrago Beltrán, quien desempeña el cargo de Gestor Senior 3. La resolución establece para la vigencia un monto total de \$273.400.000 y un monto mensual de \$22.783.333, precisando además la finalidad, la clase de gastos autorizados y los rubros presupuestales que podrán afectarse durante su ejecución.
- c) Al comparar los rubros presupuestales señalados en la resolución de constitución con aquellos registrados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado a través del aplicativo JSP7, se constató que los valores coinciden, evidenciando coherencia entre el acto administrativo y la disponibilidad presupuestal.

RESULTADO SATISFACTORIO.

2. Existencia y Vigencia de la Póliza de Seguro

En cumplimiento del **Artículo 177 del Decreto Distrital 645 de 2025**, el cual establece que:

“Fianzas y garantías. El ordenador del gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público que se manejen a través de las cajas menores o se entreguen como avances.”

- **Póliza N.º 1001805** (seguro de infidelidad y riesgos financieros), expedida el **3 de febrero de 2026**, con vigencia desde el **01/03/2026 hasta el 25/03/2027**, por un valor asegurado de **once mil millones de pesos moneda corriente (\$11.000.000.000)**. Esta póliza fue contratada con **Aseguradora la Previsora**, identificada con NIT 860.002.400-2.

RESULTADO SATISFACTORIO.

3. Arqueo de Caja Menor

Acorde a lo determinado por el Decreto Distrital 645 de 2025, en su artículo N° 164., el cual




BOGOTÁ
 INTELIGENCIA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO
 URBANO DE BOGOTÁ D.C.
 Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
DE BOGOTÁ

Acta de arqueo de Caja Menor

Constitución Caja menor Resolución No. 019-2026		Bogotá	
Valor: \$	22.783.333,00	Fecha del Arqueo:	11 de marzo de 2026
Póliza de Manejo:	1001805	Hora de Inicio:	2:13:00 p. m.
Funcionario responsable:	Mirsa Lopez Morales	Hora de Finalización:	2:42:00 p. m.
Cargo:	Secretaría		

BALDO EN EFECTIVO			
DENOMINACIÓN	\$	CANTIDAD	TOTAL
	100.000	24	2.400.000
	50.000	20	1.000.000
BILLETES	20.000	17	340.000
	10.000	4	40.000
	5.000	1	5.000
	2.000	7	14.000
	1.000		
	1.000	1	1.000
	500	1	500
MONEDAS	200	2	400
	100	1	100
	50		-
	20		-
TOTAL EFECTIVO			\$ 3.801.000

BALDO EN BANCOS	\$ 17.783.333
FECHA DEL REPORTE DE BANCOS	11/03/2026

RUBRO	CUANTIA	GASTOS Y VALES	RETENCION ES	TOTAL	SALDO MES
Implementación de un portafolio de vivienda para Bogotá	5.000.000	-	-		\$ 5.000.000
Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana de Bogotá	6.600.000	-	-		\$ 6.600.000
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11.183.333	-	-		\$ 11.183.333
		-	-		\$ 0
		-	-		\$ 0
		-	-		\$ 0
TOTALES	\$ 22.783.333	-	-		\$ 22.783.333

DIFERENCIA:

SOBRANTE

FALTANTE

\$ 337

\$ 337

Número del último Recibo de Caja	0	TRANSFERENCIA No.	CTA	FECHA
----------------------------------	---	-------------------	-----	-------

OBSERVACIONES

Se encuentra pendiente el reembolso de la caja menor correspondiente al mes de febrero. Este fue remitido inicialmente al área de Contabilidad el 4 de marzo de 2026 para su respectiva revisión; no obstante, fue devuelto el 6 de marzo de 2026 debido a un error en uno de los recibos de gastos. Una vez realizada la corrección correspondiente, el trámite fue remitido nuevamente el 11 de marzo de 2026 para su reembolso definitivo. La diferencia de 337, se lleva como ajuste al peso.

UNA EMPRESA DE 
BOGOTÁ

remitido inicialmente al área de Contabilidad el 4 de marzo de 2026 para su respectiva revisión; sin embargo, fue devuelto el 6 de marzo de 2026 debido a la identificación de un error en uno de los recibos de gastos.

Posteriormente, una vez realizada la corrección correspondiente, el trámite fue remitido nuevamente el 11 de marzo de 2026 para continuar con el proceso de revisión y reembolso definitivo.

Así mismo, se identificó una diferencia por valor de \$337, el cual se registra como ajuste al peso en el proceso de conciliación de los valores de la caja menor.

RESULTADO ES SATISFACTORIO.

4. Análisis de riesgos y controles

Una vez revisados los controles implementados (resolución de constitución, designación de responsable, registros auxiliares, conciliaciones periódicas y arqueos), se determinó que:

1. El **riesgo residual de uso indebido** se mantiene en nivel bajo a moderado, dependiendo del grado de supervisión y cumplimiento de topes autorizados.
2. El **riesgo residual de inconsistencias documentales** se clasifica como moderado cuando se evidencian soportes con observaciones formales menores.
3. El **riesgo residual financiero** asociado a diferencias en arqueo o errores contables es bajo, siempre que existan conciliaciones periódicas y controles de revisión.
4. El **riesgo de incumplimiento normativo** puede incrementarse si no se constituye formalmente la caja menor o si no se actualizan oportunamente los actos administrativos.

Controles Identificados

- Existencia de **resolución de constitución** para la vigencia fiscal caja menor de inversión (Resolución No. 019 de 2026). Contiene los **requisitos mínimos** según el artículo 157 del Decreto Distrital 645 de 2025: cuantía total, monto mensual, responsable, finalidad, clase de gastos, unidad ejecutora y rubros presupuestales. Lo que garantiza que la caja menor se formalice legalmente y se establezca claramente la responsabilidad y límites de uso.
- Se verificó el **Certificado No. 176-202601 del 19 de enero de 2026**, consistente con la resolución de constitución de la caja menor de inversión. Asegurando que los recursos cuentan con respaldo presupuestal y que no se exceden los límites legales.
- Existencia y vigencia de **póliza de seguro de infidelidad y riesgos financieros (No. 1001805)**, con cobertura adecuada y vigente hasta marzo de 2027. Protegiendo los recursos de la caja menor frente a riesgos financieros y posibles pérdidas.
- Designación de **responsable de manejo de caja menor**: Lilian Rocío Buitrago Beltrán, Gestor Senior 3. Definición de responsabilidades claras y supervisión por parte del jefe del órgano. Evitando conflictos de interés y asegura que la custodia y legalización de recursos estén bajo control.



CONCLUSIÓN GENERAL

La evaluación realizada por la Oficina de Control Interno a la gestión y manejo de las cajas menores de Funcionamiento y de Gastos de Inversión y Operación de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – RenoBo, correspondiente a la vigencia 2026, permitió verificar el grado de cumplimiento de la normatividad aplicable, los actos administrativos internos y los controles establecidos para la administración de estos recursos.

Como resultado de la revisión, se evidenció que la Caja Menor de Gastos de Funcionamiento no ha sido formalmente constituida para la vigencia 2026, debido a que a la fecha de la evaluación no se ha expedido el acto administrativo correspondiente. En consecuencia, no se encuentran definidos formalmente aspectos esenciales como la cuantía, el responsable del manejo, la finalidad y los rubros presupuestales asociados, situación que debe ser regularizada oportunamente con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 157 del Decreto Distrital 645 de 2025 y fortalecer los controles administrativos sobre el manejo de recursos públicos.

Por su parte, la Caja Menor de Gastos de Inversión y Operación se encuentra debidamente constituida mediante la Resolución No. 019 de 2026, cuenta con respaldo presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, así como con póliza de seguro vigente que ampara los recursos administrados. Adicionalmente, el arqueo realizado por la Oficina de Control Interno evidenció consistencia general entre los registros y los valores verificados, identificándose únicamente un trámite de reembolso en proceso correspondiente al mes de febrero de 2026 y una diferencia menor por valor de \$337 registrada como ajuste al peso, sin que ello represente un riesgo material para la gestión de los recursos.

En términos generales, los resultados de la evaluación son satisfactorios para la caja menor de inversión y operación, evidenciándose la existencia de controles administrativos y financieros adecuados; no obstante, se recomienda formalizar la constitución de la caja menor de funcionamiento para la vigencia 2026, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente, fortalecer el sistema de control interno y garantizar la adecuada administración y protección de los recursos públicos de la entidad.

RECOMENDACIONES

1. Formalizar la constitución de la Caja Menor de Funcionamiento:

Expedir a la mayor brevedad el acto administrativo mediante el cual se constituya la Caja Menor de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157 del **Decreto Distrital 645 de 2025**, definiendo como mínimo la cuantía, el responsable del manejo, la finalidad, la clase de gastos autorizados, la unidad ejecutora y los rubros presupuestales.

2. Fortalecer los controles administrativos en los procesos de reembolso:

Implementar mecanismos de revisión previa de los soportes de gastos antes de remitir los reembolsos al área contable, con el fin de reducir devoluciones por inconsistencias documentales y mejorar la oportunidad en el trámite de legalización y reposición de recursos.



3. Fortalecer la socialización de la normatividad y lineamientos internos:

Recordar a los responsables del manejo de cajas menores la importancia de cumplir con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y en los manuales internos de la entidad, promoviendo buenas prácticas en la administración y control de los recursos públicos.



REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2026-03-16T15:19:35-05:00
DIK MARTINEZ VELASQUEZ
17326101
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
OFICINA DE CONTROL INTERNO
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO